



Resolución de Alcaldía N° 0139-2012-AMPN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 02 MAYO 2012

Nasca, 02 MAYO 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Visto:

El Expediente N° 1790-2012 presentado por el Sr. ALCIDES CORDOVA MARTINEZ, representante de la Empresa de Transportes "SERVITRANS VIRGEN DE CHAPI" E.I.R.L., quien solicita renovación de concesión de ruta, en el recorrido Nasca – Cruce Panamericana Sur – el Ingenio y Viceversa, la flota vehicular comprende 06 unidades de placas: con C1J-676;SF-4414;SIT-787;A8G-239;X1Q-109;AON-380;SF-2925;B3P-606;C8D-668 Y B7D-192.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 0004 - 2012- MPN-DTSV/RGS, de fecha 28 de Marzo del 2012, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, verificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente lo solicitado por el representante de la Empresa "SERVITRANS VIRGEN DE CHAPI" E.I.R.L

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la RENOVACION DE CONCESIÓN DE RUTA a la Empresa de Transporte "SERVITRANS VIRGEN DE CHAPI" E.I.R.L, para la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros en la ruta: Nasca – Cruce Panamericana Sur – el Ingenio y Viceversa.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, y comprende por el periodo de un año.





Artículo Tercero.- La flota vehicular comprende de 06 vehículos cuyas placas son: C1J-676;SF-4414;SIT-787;A8G-239;X1Q-109;AON-380;SF-2925;B3P-606;C8D-668 Y B7D-192.

Artículo Cuarto.- Los vehículos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional de la categoría correspondiente.

Artículo Quinto.- El paradero para un vehículo esta Ubicado en la calle Bolognesi a proximidades de la calle Tarapacá con sentido este a oeste y el Paradero de los demás Vehículos en el cruce de la Panamericana Sur – el Ingenio .

Artículo Sexto.- El incumplimiento de lo artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y la faltas al Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales se rescindera automáticamente la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- La Municipalidad Provincial de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo Octavo.- Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución La División de Transporte Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
H. Eusebio Alfonso Canales Velante
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 02 MAYO 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA